



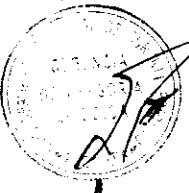
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1038 -2008-MPCP

Pucallpa: 31 DIC. 2008



VISTOS, Expediente Externo N° 30788-2008 del 04/12/08, Carta N° 053-2008-CONSORCIO B-B del 04/12/08, Informe N° 122-2008-MPCP-GIO-SGOSLA-JAL. del 19/12/08, Informe N° 1601-2008-MPCP-GIO-SGOSLA. del 22/12/08; y Proveído N° 3647-MPCP-GIO. del 22/12/08;

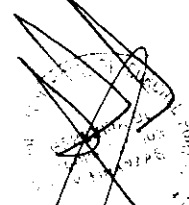
CONSIDERANDO:



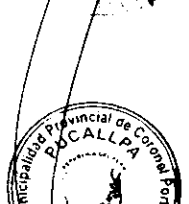
Que, con fecha 08/05/08 se celebró el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2008-MPCP, entre el "CONSORCIO BUCOGSA-BELL" y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para que el primero ejecute la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. VARGAS GUERRA CDRA. 1, JR. AGUIRRESABAL CDRA 1 Y 2 Y JR. UCAYALI CDRA 9, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -UCAYALI" por un monto de S/. 919,364.28 nuevos soles.



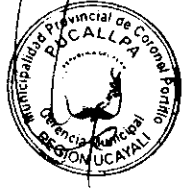
Que, con ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, del 29/11/08, la Entidad Recepcionó sin observaciones la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. VARGAS GUERRA CDRA. 1, JR. AGUIRRESABAL CDRA 1 Y 2 Y JR. UCAYALI CDRA 9, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -UCAYALI".



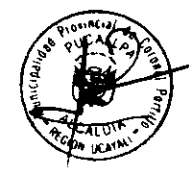
Que, con Carta N° 053-2008-CONSORCIO B-B de fecha 04/12/08, en el plazo legal, el "CONSORCIO BUCOGSA-BELL", presenta la Liquidación de Obra, adjuntando los documentos sustentatorios para su revisión formal y aprobación de la misma.



Que, con Informe N° 122-2008-MPCP-GIO-SGOSLA-JAL del 19/12/08, la Encargada del Área de Liquidaciones, comunica a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, emite pronunciamiento en el sentido de haber revisado el file de la Liquidación del contrato de ejecución de obra. Considera procedente la liquidación con un saldo de S/. 6,949.75 (Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve y 75/100 nuevos soles), a favor de la Contratista.



Que, con Informe N° 1601-2008-MPCP-GIO-SGOSLA del 22/12/08, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, emite pronunciamiento en el sentido de haber revisado el file de la obra "MEJORAMIENTO DEL JR. VARGAS GUERRA CDRA. 1, JR. AGUIRRESABAL CDRA 1 Y 2 Y JR. UCAYALI CDRA 9, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -UCAYALI" y sugiere aprobar la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2008-MPCP.



Que, con Proveído N°3647 del 22/12/08 la Gerencia de Infraestructura y Obras deriva los actuados a la Asesoría Legal de esa dependencia para que proyecte la resolución que corresponda.

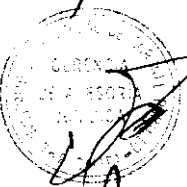
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2008-MPCP del 05/12/08, se ratificó el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo N° 039-2008-MPCP, en el sentido que el Teniente Alcalde C.P.C. Jorge Ulises Saldaña Bardales, reemplaza al Señor Luis Valdez Villacorta en el cargo de Alcalde, mientras dure la suspensión del Titular.

Que, el Artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S.N° 083-2004-PCM, establece "Los contratos destinados a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios; culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada. Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento...."

Que, según el Artículo 269 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1038 -2008-MPCP



treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje....".

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del Artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850-Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por DS N° 084-2004-PCM.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO APROBAR LA LIQUIDACION del Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2008-MPCP del 08/05/08, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el "CONSORCIO BUCOGSA-BELL" para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. VARGAS GUERRA CDRA. 1, JR. AGUIRRRESABAL CDRA 1 Y 2 Y JR. UCAYALI CDRA 9, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -UCAYALI", conforme se detalla a continuación:

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL JR. VARGAS GUERRA CDRA 1, JR. AGUIRRRESABAL CDRA 1 Y 2 Y JR. UCAYALI CDRA 9, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CONTRATISTA : CONSORCIO BUCOGSA-BELL

DE LA LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

1,00 DE LO ECONOMICO

A FAVOR DE LA ENTIDAD A FAVOR DEL CONTRATISTA

1,01 AUTORIZADO

- MONTO DEL CONTRATO	919.364,28
- REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA	123.601,17
- DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO	0,00
- DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DE MATERIALES	0,00
- PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	13.425,73
- REAJUSTE DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	510,18
- MAYORES GASTOS GENERALES	11.112,13

1,02 PAGADO

CONTRATO PRINCIPAL	
POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES S/IGV	919.364,28
REAJUSTES POR CONTRATO PRINCIPAL	127.830,68





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1038 -2008-MPCP

DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO		0,00
DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DE MATERIALES		0,00
POR VALORIZACIONES DE PRESUPUESTOS ADICIONALES		13.425,73
POR REAJUSTE DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		443,05
POR VALORIZACIONES DE MAYORES GASTOS GENERALES		0,00
TOTAL	1.068.013,49	1.061.063,74

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	6.949,75
--------------------------------------	-----------------

2,00 DE LOS ADELANTOS

2,01 OTORGADO

ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	
ADELANTO POR MATERIALES	0,00	

2,02 AMORTIZADOS

ADELANTO EN EFECTIVO		0,00
ADELANTO POR MATERIALES		0,00
	0,00	0,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0,00
--------------------------------------	-------------

3,00 DE LA MULTA

MULTA POR RETRASO EN ENTREGA DE OBRA		
CALCULADO	0,00	
DEVUELTO		0,00
	0,00	0,00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00
------------------------------------	-------------

4,00 OTROS

DE LOS GASTOS DE LIQUIDACION		
MONTO FINAL DE OBRA	1.068.013,49	
COSTO DE LA LIQUIDACION 1.5% MONTO FINAL		
CALCULADO	0,00	
PAGADO		0,00
	0,00	0,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0,00
--------------------------------------	-------------

RESUMEN DE SALDOS DE LIQUIDACION

ITEM	DESCRIPCION	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1,00	AUTORIZADO / PAGADO	0,00	6.949,75



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

-2008-MPCP

2,00	DE LOS ADELANTOS	0,00	0,00
3,00	DE LA MULTA	0,00	0,00
4,00	OTROS (GASTOS DE LIQUIDACION 1.5% MONTO FINAL)	0,00	0,00
TOTAL		0,00	6.949,75

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	6.949,75
--------------------------------------	------------	-----------------

MONTO FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	S/.
1,00	MONTO DEL CONTRATO	919.364,28
2,00	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA	123.601,17
3,00	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO	0,00
4,00	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DE MATERIALES	0,00
5,00	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	13.425,73
6,00	REAJUSTE DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	510,18
7,00	MAYORES GASTOS GENERALES	11.112,13

MONTO FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	S/.	1.068.013,49
---	------------	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCION:

- G. Municipal
- Gerencia Planf. Ppto y Racionaliz.
- GAJ
- OCI
- GAF
- GIO
- AL-GIO
- SGOSLA
- GIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 CPC. JORGE U. SALDARA BARDALES
 ALCALDE